



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO No. 680014003020-2020-00488-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el hecho PRIMERO respecto de los linderos generales del inmueble del cual se pretende su restitución de conformidad con el artículo 83 del C.G.P, toda vez que los allí anunciados son los servicios y especificaciones del inmueble.
- (II) Allegar constancia del envío de la copia de la demanda y de sus anexos a través del canal digital de la demandada y/o del correo físico del mismo, según el numeral 11 del artículo 82 del C.G.P. en concordancia con el artículo 6 del Decreto 806 del 2020.
- (III) Indicar bajo la gravedad de juramento qué documentos originales tiene en su poder, teniendo en cuenta la clase de proceso que aquí se está incoando y quien custodia del Contrato de Arrendamiento base del presente asunto.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

CYG//

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 156 del 04 de diciembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Verbal Sumario Restitución Inmueble
Radicado: 680014003020-2020-00488-00
Demandante: Dora Elizabeth Caycedo Oviedo
Demandado: Isnardo Antonio Duque Serrano

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d0d6e4882a75a0ed85393495345f8872e279705197662bd5a811337ec2634ef

Documento generado en 03/12/2020 12:20:15 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**